



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



INFORME N° 315 /09.-

USHUAIA, 30 JUN 2009

SR. VOCAL:

Atento a las obligaciones legales en vigencia, en referencia al control de la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2008, cuyas actuaciones tramitan bajo Expte. TCP N° 38/09, se resumen, por medio del presente, los Informes elaborados por los Auditores Fiscales, tanto de los distintos Poderes, como de los Organismos y Entes Autárquicos, con las consideraciones que en cada caso se efectúan.

Adjunto, se agregan las copias de los respectivos Informes, dejando constancia que se comparten las conclusiones indicadas en cada uno de ellos; indicando que quedan en poder de los Auditores actuantes, los Papeles de Trabajo y la documentación recibida de cada uno de los Organismos auditados.

PRESUPUESTO RECONDUCIDO

Los procedimientos de auditoria desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados demostrativos señalados en el Artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, partiendo, dichos estados, del presupuesto aprobado por la Legislatura para el ejercicio económico objeto de análisis.

Ahora bien, para el Ejercicio 2008, ante la falta de aprobación, por parte de la Legislatura Provincial, del proyecto de presupuesto de dicho año, se aplicó la reconducción automática de los créditos vigentes al finalizar el ejercicio 2007, los cuales habían sido aprobados oportunamente por la Ley Provincial N° 723, con mas las modificaciones introducidas durante ese ejercicio, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 67° de la Constitución Provincial y Artículo 27° de la Ley Provincial N° 495, cuyos textos, respectivamente, se transcriben a continuación:

"La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1° de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior". y

"Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el proyecto de Presupuesto General, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá introducir el Poder Ejecutivo en los presupuestos de la Administración Central y de los organismos descentralizados".

La mencionada reconducción se llevó a cabo mediante el dictado de los Decretos Provinciales N° 3505/07, de fecha 10-12-07 (BO 2370 19-12-07) y N° 028, de fecha 08-01-08 (BO 2377 11-01-08), a través de los cuales, el Poder Ejecutivo, aprueba para el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ejercicio 2008, la reconducción automática de las partidas que estuvieron en vigencia durante el ejercicio 2007, mediante Ley Provincial N° 723, efectuando la aclaración que, el primero, abarcaba la Administración Pública Provincial y el segundo, refiere, únicamente, a la Administración Central.

Sin perjuicio de lo expresado, en los distintos organismos se dictaron diversos actos administrativos aprobando modificaciones al presupuesto reconducido, emitiendo en consecuencia, el Poder Ejecutivo, decretos que ratificaron y/o aprobaron incrementos en la distintas partidas presupuestarias, los que se encuentran detallados en cada uno de los informes producidos por los Auditores Fiscales referidos al análisis de las Cuentas de Inversión de cada organismo.

Esta situación de no contar con un Presupuesto aprobado por la Legislatura, implica en cierta manera una Limitación al alcance del análisis que se realiza, ya que si bien se controla la ejecución del Presupuesto reconducido, no es menos cierto que el Plan de Acción provincial que implica el Presupuesto aprobado por la Legislatura, en este caso no resulta posible efectuar algún tipo de análisis que permita esto último.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1) Debe indicarse que la Cuenta General del Ejercicio fue presentada, ante este Tribunal de Cuentas, en fecha 29/05/09 mediante Nota N° 155/09 GOB, dentro de los plazos legales vigentes.

Se deja constancia que a la fecha no se ha recibido, por parte de la Legislatura Provincial, una copia de la Cuenta General Ejercicio 2008 que debió recibir oportunamente de parte del Poder Ejecutivo; a los efectos de verificar la concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control.

Esto debido a lo indicado en los Arts. 88 Inc. g) y 92 de la Ley 495, que indican que el Poder Ejecutivo remitirá a la Legislatura Provincial dentro del tercer mes de iniciadas las sesiones, La Cuenta General del Ejercicio anterior.

2) No obstante las opiniones vertidas seguidamente, en relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas del Ejercicio de los diversos organismos y poderes, se pone de manifiesto el incumplimiento parcial de las funciones del Control Interno de la Contaduría General, establecidas en el Artículo 99 de la Ley Provincial N° 495, Órgano Rector de las unidades de auditoría imperantes en cada jurisdicción, sobre todo respecto de vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo, destacando que, la existencia de buenas medidas de control interno, propicia el cumplimiento de las normativas actuales que rigen en materia de administración pública, sobre todo en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto público dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados a gastar.

Cabe destacar que, a la fecha, existen organismos que aún no presentan, dentro de su estructura orgánica, el área de auditoría Interna, poniendo, asimismo, de manifiesto que, los que cuentan con la citada área, obedece a que han sido creadas por

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



los propios entes y no por la Contaduría General, tal como lo prevé el Artículo 95 de la Ley N° 495.

3) Se debe tener presente, que a la fecha se encuentran ampliamente vencidos los plazos establecidos en el Art. 129 de la Ley 495, y su Decreto Reglamentario N° 1122/02 (Implementación de cada uno de los sistemas que componen la Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial). Asimismo se deja constancia que a la fecha no se cuenta con un Inventario General actualizado de Bienes, si bien se verifico un avance en la confección del mismo.

I- ADMINISTRACION CENTRAL:

En primer lugar, debe indicarse que por razones operativas y de distribución de trabajos, el análisis de la Cuenta General de la Administración Central se ha dividido en partes, una correspondiente al Area de Obras Públicas y la otra correspondiente al resto de la Administración.

El análisis correspondiente a la Administración Central, obra en Informe N° 311/09, el que se refiere a las tareas desarrolladas por parte de los Auditores actuantes.

Al respecto, cabe indicar el avance logrado en cuanto a la registración contable y la confección de diversos Estados, que parten de la Información Patrimonial surgida a partir de la implementación del S.I.G.A., no obstante ello, y teniendo en cuenta la recomendación efectuada por los Auditores en su Informe, deberá preverse la realización de un Auditoria de Sistema por parte de profesionales con la incumbencia respectiva, a fin de contar con una opinión independiente sobre este tema.

Asimismo se indica, que atento al tipo de información recibida, y el escaso tiempo fijado en la legislación vigente para el análisis de la Cuenta General, se continuara con diversos análisis tendientes a obtener mayor provecho de la Informa remitida, al margen de la opinión general que se indica en el Informe precitado.

Teniendo en cuenta lo indicado en el punto INFORME DEL AUDITOR, en cuanto a la necesidad de emitir opinión parcial por cada Estado presentado, se expone a continuación la opinión profesional de los Auditores actuantes en cada uno de ellos:


-Estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial

De lo expuesto, podemos concluir que , considerado en forma global, la documentación aportada por la Administración, con las limitaciones expuestas en el punto VIII y la salvedades puestas de manifiesto en el presente punto , presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos durante el Ejercicio 2008.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-Ejecución del Presupuesto de Recursos:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”


GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Con las limitaciones expuestas en el punto VIII y las consideraciones puestas de manifiesto en el punto presente, presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Recursos Provinciales durante el ejercicio 2008, debiendo ajustarse los procedimientos de imputación a las diversas partidas de detalle, circunstancia que será objeto de verificación al considerarse la Cuenta del Ejercicio 2009.

EJECUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

No disponemos de información acerca del grado de cumplimiento del límite establecido, **por lo que nos abstenemos de emitir opinión sobre este punto.**

Paralelamente, por información adicional a la cuenta general (Nota N° 293/09 Letra DGP), el Subsecretario de Presupuesto expresa que no es posible brindar precisiones sobre la distribución en Ministerios del Personal existente.

MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Actos Administrativos que disponen modificaciones que afectan Créditos Presupuestarios fueron analizados a través del Sistema Informático SIGA. De ese modo llegamos al Crédito Vigente en cada Cuenta, habiendo comprobado que las cifras expuestas representan razonablemente la situación expuesta por la administración, la que se ve reflejada adecuadamente en los Estados emitidos.

DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES

Salvo las Limitaciones expuestas en el Título VIII, el Cuadro que expone el Movimiento de Fondos y Valores muestra razonablemente los movimientos allí expuestos.

Plazos fijos en el Banco Tierra del Fuego (Fondos de Terceros).

Las diferencias detectadas serán ajustadas, de acuerdo a lo indicado por la Contaduría General, durante el Ejercicio 2009, ya que los saldos informados en la Cuenta General no registra los movimientos bancarios efectuados durante el año 2008, movimientos que , excepto el denominado Gobierno de la Provincia, están considerados dentro de los movimientos del Libro Banco de la Tesorería General.

Según la Contaduría General, las diferencias mencionadas corresponden a la falta de registración contable de los incrementos sobre el capital, que en forma mensual se produce al momento de la renovación de los certificados, por los aportes y contribuciones del Personal de Seguridad de la Provincia, la cual se efectúa mediante la incorporación al monto a ser renovado en el Plazo Fijo, el cual proviene del libramiento emitido por la Tesorería General, por el concepto antes mencionado.

Esta situación fue verificada mediante la emisión del Libro Banco del Sistema SIGA , remitido por la Tesorería General a este Tribunal, la cual forma parte de los Papeles de Trabajo de esta Auditoría y en el cual efectivamente se constato lo aseverado por la Contaduría General.

Por lo expuesto, se solicitará a la Contaduría General que informe si procedió a realizar los ajustes pertinentes, dado que dichos fondos constituyen Fondos de Tercero y deben encontrarse

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

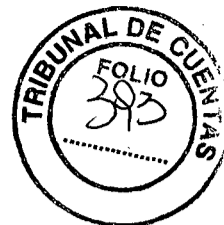
GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



reflejados en la Contabilidad en forma coincidente, tanto en los montos como en la denominación de las cuentas existentes en la entidad bancaria.

EVOLUCION DEL PASIVO, CONSOLIDADO Y FLOTANTE:

Con relación al rubro Deudas, se ha efectuado una verificación numérica de los montos informados como consolidado y flotante .

Es importante expresar lo recabado, al efectuar el análisis de la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento de la Administración Central y de acuerdo a las consideraciones realizadas, concluimos que el déficit del ejercicio fue financiado con un aumento de la Deuda Flotante, lo que puede apreciarse en los Anexos I y III adjuntos.

Considerando el Consolidado Provincial en la Ejecución de los Gastos y detrayendo lo pagado, la diferencia nos muestra un aumento en la Deuda Flotante durante el año 2008 de \$ 282.374.071,63 .

Es importante mencionar que el faltante en las Cuentas Especiales del Fondo de Reactivación Productiva (CRECE), no se ven expuestos en los Estados presentados, y cuyo montos ascienden a \$ 33.320.849,37 en la cuentas corriente, sin considerar los embarcos y gastos que se realizaron en dicha cuenta por un total de \$ 9.367.754,59.

Se realizó una conciliación de los saldos con el IPAUSS, comparando la información emitida por ese Organismo con la obrante en la Contabilidad del Gobierno, ambas referidas al movimiento operado durante el ejercicio 2008, la que se expone en el Anexo IV correspondiente.

Atento lo expresado en los párrafos anteriores y dado las limitaciones al alcance de la auditoria expresado en el Título VIII inc. 3) y 5) ,**nos abstenemos de emitir opinión sobre este punto.**

Sobre este tema, esta Secretaria Contable indica que mediante Expte. TCP SC 519/2007 caratulado " S/PEDIDO LEGISLADORA VIRGINIA LOPEZ - FONDO SOCIAL DE REACTIVACION PRODUCTIVA - LEY PROVINCIAL N° 616 Y 695 se lleva adelante una Investigación, en el marco de la cual se emitieron los Informes TCP N° 071/09 y 113/09, se informo de un faltante en la cuentas corriente de \$ 33.320.849,37.

DE LA EVOLUCION DEL ACTIVO

La precariedad de las cifras y el carácter parcial de lo realizado (ver Fs.379/381) del Expediente N°4698-EC-2009, no posibilitan la emisión de una opinión fundada sobre este punto, **por lo que nos abstenemos de emitir opinión sobre este punto.**

DE LA SITUACION ECONOMICA - FINANCIERA

Es importante expresar que lo expuesto en el análisis de la Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y de acuerdo a las cifras y conceptos que la incluyen, podemos concluir que si se calcula sobre la base devengado arroja un Déficit de \$

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán **Argentin**"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



140.122.380. Considerando Administración Central, si el cálculo se realiza base caja se llega a un Superávit de \$ 138.418.773 , ello implica que durante el ejercicio 2008 se devengaron obligaciones que no fueron pagadas y fueron financiadas con deuda flotante.

Mediante Informe N° 307/09, la Auditora a cargo del Area de Obras Públicas eleva las conclusiones a las que arriba, indicando:

DICTAMEN

En mi opinión, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, con las limitaciones al alcance a las tareas de auditoria expuestas en el Apartado II y excepto por lo mencionado en el Apartado IV, presenta razonablemente la ejecución de gastos correspondiente al Ejercicio 2008, en referencia a los Incisos 004 "Bienes de Uso" y 042 "Construcciones"

II- OTROS PODERES; ORGANISMOS Y ENTES AUTARQUICOS

PODER LEGISLATIVO:

Mediante Nota N° 128/09 Presidencia, el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, remite copia de la Resolución de Presidencia N° 232/09, mediante la cual se dispone el inicio de un Sumario Administrativo a los fines de deslindar responsabilidades atento a la no presentación de la Cuenta General del Poder Legislativo.

Atento a la posterior recepción de esta Información por parte de la Legislatura, se deja constancia que la misma se encuentra todavía en proceso de análisis, motivo por el cual no podrá emitirse opinión en los tiempos previstos para tal fin, indicando que una vez finalizadas dichas tareas se procederá a remitir el Informe correspondiente.

III - PODER JUDICIAL:

Mediante Informe N° 286/09 la Auditora actuante a cargo del Organismo, expresa como conclusión final de su labor profesional lo siguiente:

DICTAMEN

Teniendo en consideración que el Dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los procedimientos de auditoria aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los estados presentados:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.08:

En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

GODOYANA VANESA
Revisora de Cuentas

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:

- λ IV. 1 y 2,
- λ VI.1 primer y segundo párrafo,
- λ VI.1.b.2,
- λ VI.1.b.4,
- λ VI.1.b.7,
- λ VI.1.b.9,
- λ VI.1.b.11.-

2. **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31.12.08:** En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:

- λ IV. 1 y 2,
- λ VI.2.b.6,
- λ VI.2.b.7,
- λ VI.2.b.8,
- λ VI.2.b.9.-

3. **Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31.12.08:** En mi opinión, el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos y movimientos del mismo, excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:

- λ IV. 1 y 2,
- λ VI.3.b segundo párrafo,
- λ VI.3.c.1,
- λ VI.3.c.2,
- λ VI.3.c.3,
- λ VI.3.c.4,
- λ VI.3.e.-

IV - FISCALIA DE ESTADO:

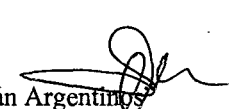
Mediante Informe N° 289/09, la Auditora a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En las mismas, se expresa:

"En opinión de la suscripta, la información mencionada en el Apartado I considerada en su conjunto, con las salvedades indicadas en el apartado B y F, presenta razonablemente la situación referida a la Cuenta General del Ejercicio 2008 perteneciente a la Fiscalía de Estado."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"


GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



V - I.P.A.U.S.S.:

Mediante Informe N° 275/09, el Auditor a cargo del organismo, expresa las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio; tal se transcriben a continuación:

DICTAMEN:

Teniendo en consideración que el dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los Estados Demostrativos auditados:

1) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/08

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre del año 2008 excepto por las salvedades expuestas en el punto 3.

2) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/08

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre del año 2008, excepto por las salvedades expuestas en el punto 3.

3) Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2008

El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2008, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo excepto por las salvedades indicadas en el punto 3.

VI - DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA:

Mediante Informe 304/09, el Auditor a cargo del organismo, presenta las conclusiones a las que arribo con respecto al análisis de la información presentada, y su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio. En el mismo, se expresa:

OPINIÓN PROFESIONAL

En mi opinión, los Estados Demostrativos detallados en el apartado A) "INFORMACIÓN OBJETO DEL EXAMEN", excepto por lo informado en el Punto D-6: "SITUACION DEL ACTIVO", PRESENTAN razonablemente en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de gastos y recursos por el ejercicio financiero 2008 así como también la situación económica, financiera y patrimonial por el ejercicio 2008 demostrada en el Balance de sumas y saldos, de acuerdo con las normas contables emanadas de la Ley de Administración Financiera N° 495, Decre

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

GODOYANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



to de Reconducción y demás normas contables vigentes aplicables al sector público.

Asimismo se deben tener presente las Recomendaciones realizadas en los puntos D-5, D.6 , D.7 y E.

VII - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe N° 301/09, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio las que se transcriben a continuación:

DICTAMEN CON SALVEDADES, En mi carácter de Auditor Fiscal y respecto de los Estados Contables y Financieros que se detallan en 1. DE LA DOCUMENTACION EXAMINADA, correspondientes todos ellos A LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Ejercicio Económico Financiero 2008; emito el presente Dictamen con Salvedades expresando que los Estados Contables del Organismo reflejan razonablemente la Situación Financiera y Patrimonial del Ente y que han sido preparados conforme los Principios Contables Generalmente Aceptados en aplicación al Sector Público, formulándose sobre los mismos las siguientes **SALVEDADES** 6.1) El organismo no posee organizada la Auditoria o Control Interno en un área específica, habiéndose constatado que resultaría conveniente contar con una pequeña unidad aplicada a tal fin a efectos de evitar errores administrativos que al presente no son advertidos en forma sistemática dentro del organismo.

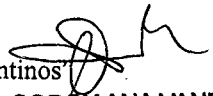
6.2) El organismo no ha expuesto la Deuda Consolidada con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social la cual comprende Aportes y Contribuciones por del Ejercicio 2008 y también de períodos anteriores por un importe de PESOS Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setenta y Cuatro con Treinta y Cinco Centavos (\$ 2.446.074,35) al 31/12/2008. La cifra se encuentra pendiente de conciliación con el organismo IPAUSS por diferencia en la forma de aplicación de pagos en virtud de la ley 460 Art. 39° y por residuos de intereses en la tasa de aplicación. Al tomar en cuenta esta deuda no expuesta debería rectificarse la Planilla Ahorro Inversión Financiamiento Base Caja y el resultado financiero previo del ejercicio se torna negativo.

6.3) El organismo ha destinado un 85 % Ochenta y Cinco Por Ciento de sus recursos a la partida de Personal lo cual implica que ha superado en amplia medida el parámetro establecido en la Constitución Provincial Art. 73 inciso 5- que dice "Las partidas presupuestarias afectadas a Gastos de Funcionamiento de la Administración Pública Provincial, incluyendo nómina salarial y cargas sociales de todo su personal, se asignarán propendiendo a no superar el cincuenta por ciento (50%) del total de ingresos ordinarios del Estado Provincial".

6.4) El organismo sólo recibió el 51 % Cincuenta y Uno Por Ciento de los recursos presupuestados para el ejercicio.

6.5) En la planilla mensual detalle de Ingresos correspondiente al mes de Febrero 2008, no se registra la transferencia de fecha 29/02/2008 Fondos Ley 23966 \$ 359.919,60 Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL** aunque la cifra sí está tomada en el Total Anual. La constatación

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"


GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



de la cifra si efectuó tanto por Libro Banco como por extracto bancario.

6.6) El organismo ejecutó menos del Uno por ciento (1,00%) de la inversión en obra pública autorizada en presupuesto y no se produjeron adquisiciones significativas de equipamiento vehicular o vial.

6.7) ADQUISICION DE PUENTES METALICOS, El organismo posee en Construcción Dos Puentes Metálicos tipo Bayley por un importe \$1.723.612,00 Pesos UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS; los cuales se encuentran fuera de la Provincia en la Planta del Astillero Río Santiago, Ente Público, ubicado en Ensenada Partido de La Plata Pcia. De Buenos Aires. Dichos puentes han sido adquiridos por la Dirección Provincial de Vialidad con fondos provenientes de la Dirección Nacional de Vialidad en el marco del Convenio de Transferencias de Funciones Operativos y son destinados uno al Río Pipo, Ruta Nac. N° 3 acceso Parque Nacional Lapataia y otro para Ruta Complementaria A Río Ladrillero. Dichos puentes se encuentran disponibles para traslado en el Astillero, a la espera de completar trámites aduaneros los cuales se recomienda activar por parte del organismo. Durante el ejercicio bajo análisis no se han producido novedades sobre este punto.

6.8) El organismo posee un depósito de Combustible lo cual resulta aceptable conforme el movimiento de unidades pesadas y livianas que integran la dependencia, sin embargo los elementos de control, surtidores, para entrega del combustible se encuentran obsoletos y el control debe complementarse en forma de mediciones físico manuales lo cual disminuye la fiabilidad a la luz de otros dispositivos más modernos, por lo cual se recomienda la incorporación de elementos más actuales conforme las posibilidades del organismo.

6.9) En fecha 02/01/2008 el organismo dictó la Resolución D.P.V. 001/2008 referida al Reglamento Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, sin embargo al finalizar el ejercicio 31/12/2008 el avance de la tarea presentaba serias dificultades de puesta en práctica no contándose aún con el registro sistemático de todos bienes inventariables.

VIII - DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe N° 283/09, el Auditor a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio; indicando como conclusión:

DICTAMEN

De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, los estados que componen el cierre de la Cuenta General del Ejercicio 2008 de la Dirección Provincial de Puertos, enumerados en el punto II del presente informe, deben ser considerados en forma parcial a efectos de emitir una opinión.

1) Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2008.

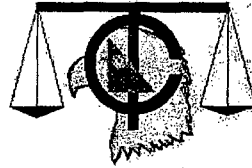
De acuerdo a lo descrito en el punto 1.1 del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL** razonablemente la totalidad de gastos devengados por

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

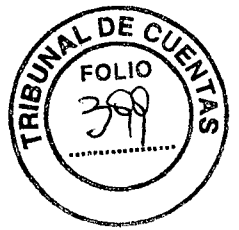
GODOYANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2008, en razón de la significatividad de los gastos no incluidos, según lo indicado en el Apartado III y en el Punto 1.1.5) del Apartado V.

2) Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2008

De acuerdo a lo descrito en el apartado III y en el punto 1.4 del apartado V del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, no emito opinión sobre la ejecución presupuestaria de recursos percibidos por el ejercicio financiero cerrado al 31 de Diciembre de 2008.

3) Estados de Situación y movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2008

De acuerdo a lo descrito en el apartado III y en el punto 1.5 del apartado V del presente informe, y con los alcances detallados en el mismo, no emito opinión sobre los Estados de Situación y Movimientos del Tesoro, no así de los saldos en bancos al cierre del ejercicio, los que reflejan razonablemente la información referida.

IX - DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe N° 272/09, la Auditora a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, se deja expresado que este Organismo no remitió la Cuenta General del Ejercicio 2008, ni a la Contaduría General ni al Tribunal de Cuentas.

No obstante esta situación, la Auditora a cargo efectuó un análisis sobre la documentación parcial que fuera remitida por el Organismo, al solo efectos de elevar la documentación recibida, efectuando algunos análisis sobre la misma.

X - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Mediante Informe N° 287/09, la Auditora a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, y como conclusión final se indica:

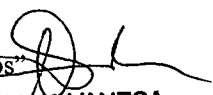
DICTAMEN

Teniendo en consideración que el Dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los Estados Demostrativos auditados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

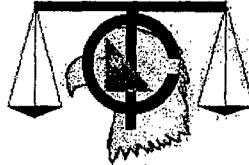
- Estado de Ejecución presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre de 2008.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"


GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



De acuerdo a lo descrito en el punto VII 1) del presente informe y con los alcances detallados en el mismo, la ejecución presupuestaria de gastos refleja razonablemente la totalidad de gastos devengados por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

- **Estado de Ejecución presupuestaria de Recursos al 31 de Diciembre de 2008.**

De acuerdo a lo descrito en el punto VII 2) del presente informe y en el punto IX 1), se informa que la ejecución presupuestaria de los ingresos no presenta razonablemente la totalidad de los ingresos por el ejercicio financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

- **Estados de Situación y movimientos de los saldos de Tesorería del Ejercicio 2008.**

Teniendo en cuenta la información suministrada por el organismo y la utilización de métodos alternativos de auditoria, informamos que, de acuerdo a lo indicado en el punto VII 3), del presente informe y con los alcances detallados, el mismo refleja razonablemente los movimientos y estados de tesorería por el ejercicio 2008.

XI - INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

Reiterando lo ocurrido en el Ejercicio Anterior, el Organismo no presento la Información correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio; remitiendo en forma extemporánea e incompleta documentación al respecto; asimismo y tal como lo expresa la Contaduría General la información presentada a dicho Organismo, la misma tiene carácter de provisorio.

En Informe N° 292/02, la Auditora actuante deja sentadas unas Aclaraciones y Conclusiones, las que indican:

ACLARACIONES PREVIAS

En forma previa al dictamen, debo aclarar que el mismo es sobre la base de la documentación presentada a este Organismo de Control. Esta, no coincide con la información utilizada por la Contaduría General para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, esta según indica el propio Instituto es de carácter **PROVISORIO**.

Siguiendo el mismo orden de ideas, debo decir que el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas solicitó prórroga a este Tribunal de Cuentas para la presentación de la copia fiel de la Cuenta General del Ejercicio presentada a la Contaduría General. Lo que motiva a desconocer, en general, el grado de certeza de la información remitida al Tribunal de Cuentas, lo cual se evidencia en la Nota N° 402/2009, como ya se expuso en el acápite V, punto 1, inciso b 3.

DICTAMEN:

En cuanto a la exposición de la ejecución en los Estados Presentados:

Debido al efecto significativo por la inadecuación descripta en el acápite VI, se produce una distorsión en la exposición de la ejecución de los Estados Contables;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



consecuentemente esta no se presenta razonablemente por el ejercicio terminado, de acuerdo a las normas en vigencia.

En cuanto a las afirmaciones declaradas en los Estados Presentados:

No obstante lo indicado, en cuanto a la exposición de la ejecución, los afirmaciones declaradas en los Estados presentados, analizados en forma global, y por los elementos de juicio que han sido puestos a mi disposición, me abstengo de opinar sobre la ejecución de recursos, gastos y la situación financiera, puesto que no se ha podido verificar la confiabilidad de los registros tomados como base para su elaboración, con el alcance descrito en el apartado III y las conclusiones detalladas en el apartado V - punto 1, incisos b) y c); punto 2 y punto 4.

XII - INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

Mediante Informe N° Nota Int. N° 07/09, el Auditor a cargo del organismo, indica que recién el día 17/06 fue entregada documentación referida a la Cuenta General del Ejercicio, por lo que atento al plazo general para emitir opinión, se indica que una vez finalizada la labor, se elevaran los resultados de dicho análisis.

XIII - CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA PROVINCIAL:

Mediante Informe N° 288/09, la Auditora a cargo del organismo, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

En el mismo, se expresa como conclusión:

DICTAMEN

Teniendo en consideración que el dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los Estados Demostrativos auditados:

1) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/08

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre de 2008 excepto por las salvedades que se enumeran a continuación:

- Punto IV - A - 1) - b) de las Conclusiones
- Punto IV - A - 2) - a) de Análisis y conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

GODOYANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



2) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/08

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, no presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre de 2008, en función al efecto muy significativo de lo descrito en los siguientes puntos del presente informe:

- Punto IV - B - 2) - a)
- Punto IV - B - 2) - b)

3) Estado de Situación del Tesoro al Inicio y Final del Ejercicio 2008

El Estado de Situación del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2008, presenta razonablemente la información referida a los saldos expresados en el mismo.

Asimismo señalo que en, dicho Organismo, no se efectúa control previo de los gastos, pero si se realiza el control posterior sobre los mismos, encontrándose a la fecha pendientes de concluir los informes finales referidos al análisis de las rendiciones correspondientes a los semestres de 2008.

XIV - TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante Informe N° 299/09, el Auditor encargado del análisis de la Cuenta General del Tribunal de Cuentas, eleva las conclusiones arribadas con respecto a las tareas realizadas para emitir su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio.

- DICTAMEN


En mi opinión, la información mencionada y detallada en el Apartado I, la cual fue suministrada por el ente auditado, considerada en su conjunto, excepto por las salvedades indicadas en el Apartado III, presenta razonablemente la situación referida a la Cuenta General del Ejercicio 2008 perteneciente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

CONCLUSIONES GENERALES:

Teniendo en cuenta lo expuesto, se eleva el presente a su consideración, indicando que, por razones operativas y de salud de la Sra. Prosecretaria Contable, el mismo es suscripto únicamente por el Secretario Contable; al margen que la labor fuera desarrollada en forma conjunta, habiéndose verificado la labor realizada, teniendo en cuenta, tanto la Información de Respaldo como los Papeles de Trabajo, se comparte todas y cada una de las opiniones expuestas por los Auditores actuantes en sus respectivos informes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"


GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Se ha constatado que, varios organismos no poseen sistemas de información económico financiero integral e integrado, que permita la registración de recursos, de los gastos, la registración de los movimientos bancarios y la emisión de los distintos estados demostrativos, situación esta que ha limitado el alcance de la tarea de auditoria en los organismos respectivos.

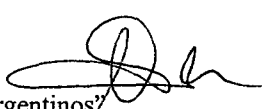
Se ha verificado que, no todos los organismos presentan el Estado Ahorro-Inversión-Financiera, resultando de interés que se proceda a exigir su cumplimiento, con las justificaciones correspondientes por las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras, debidamente desagregadas.

Lo expuesto es cuanto se informa, expresando que, tal como se enuncia en cada caso, para llevar a cabo las tareas de control, se aplicaron las Normas de Auditoria establecidas mediante Resolución Plenaria N° 243/05.

C.P.N. Emilio Enrique MAY
SECRETARIO CONTABLE
Tribunal de Cuentas
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"


GODOY ANA VANESA
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia